

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587, -APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, a instancia de Genoveva Ayuso Gómez de Pablos, contra doña Carmen Gonzalo de Lara, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de septiembre de 1934.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Genoveva Ayuso Gómez de Pablos, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada doña Carmen Gonzalo de Lara, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Carmen González de Lara a que pague a la demandante Genoveva Ayuso Gómez de Pablos noventa y cinco pesetas, por los conceptos anteriormente expresados, absolviendo a dicha demandada de todos los demás pretendido por la demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, si la recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos del importe de la condena. Notifíquese a la demandada por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.—Rubricado

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública

de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Carmen Gonzalo de Lara, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.924)

(I.—143)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, a instancia de Gregorio Vela Miguelañez, contra la «Fundación Iglesias», S. A. y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 28 de septiembre de 1934.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gregorio Vela Miguelañez, mayor de edad casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandadas, la «Fundación Iglesias», S. A., en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», representada por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, bajo la dirección del Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la «Fundación Iglesias», S. A., como deudor principal y a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español» como responsable subsidiaria, a que paguen por medio de la Caja Nacional de Seguros, la renta diaria de 2,50 pesetas al demandante Gregorio Vela Miguelañez, como indemnización por la incapacidad parcial y permanente que le ha quedado por virtud del accidente que sufrió el día seis de mayo de 1933. Se advierte

a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si la recurrente es la demandada del importe del capital correspondiente. Notifíquese a la demandada «Fundación Iglesias», Sociedad Anónima por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.—Rubricados

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: P. H., Manuel Comellas.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad «Fundación Iglesias», Sociedad Anónima, expido la presente que firmo en Madrid, a 4 de octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.848)

(I.—142)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a doña María Cruz Rey, viuda de José Domingo, en Pedrezuela:

Por tanto alzado:

Lámpara de 10 vatios, 2,25 pesetas al mes.

Por contador:

Precio del kilovatio-hora, 0,90 pesetas.

Se tiene establecido un mínimo de pesetas 8,50 al mes.

Los impuestos del Estado a cargo de los abonados.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por doña María Cruz Rey, viuda de José Domingo, en Pedrezuela, son de aplicación por ajustarse a lo

determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(O.—804)

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Sociedad anónima Fomento de la Propiedad:

Para alumbrado:

Por cada kilovatio-hora, 0,70 pesetas.

Para fuerza motriz:

Por cada kilovatio-hora, 0,40 pesetas.

Los contadores por cuenta de los señores abonados.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Sociedad Anónima Fomento de la Propiedad, son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(O.—805)

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Central Eléctrica de Vallecas:

Tarifa a tanto alzado:

Abono mensual por una lámpara de 15 vatios (antes 10 bujías), 2,50 pesetas.

Abono mensual por dos lámparas de 15 vatios (antes 10 bujías), 4,40 pesetas.

Tarifa por contador:

Por 44 hectovatios consumo mínimo, a razón de 9 céntimos por kilovatio-hora para alumbrado, 3,96 pesetas.

Por 15 kilovatios consumo mínimo, a razón de 40 céntimos por kilovatio-hora para fuerza, 6,00 pesetas.

El consumo superior al mínimo se factura en toda caso al mismo precio expresado para cada suministro.

La Central Eléctrica cobra a cada abonado la cantidad de seis pesetas por enganche de la instalación.

Los contadores son facilitados por la Central Eléctrica, sin cobro alguno en concepto de alquiler, concediendo al abonado la facultad de utilizar el que tuviere de su propiedad.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Central Eléctrica de Vallecas, son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués. (O.—803)

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha dos del actual la celebración de un concurso para la adquisición de los lotes que más abajo se detallan, con destino a los Cuerpos de Artillería, el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas, y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel del Conde Duque (calle de Conde Duque), el referido concurso, para la adjudicación de los mencionados lotes, en los cuales, las cantidades podrán ser variadas con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa.

Las condiciones tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso, son las aprobadas por O. C. de 13 de julio último (D. O. núm. 166).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar. Caso de adjudicarse el concurso a proposiciones a las que por su precio pueda aplicarse lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, se aumentarán las cifras de dichos lotes hasta lo que permita el crédito existente.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al final; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que aparezca el firmante y en su caso bastará acompañar el certificado de alta en la contribución industrial a que su proposición se refiera y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores estarán obligados a declarar en sus proposiciones, que de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos

de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones que se presenten de Casas que no hayan entregado modelos para las pruebas, quedan expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

Lotes que se citan:

16 estaciones telefónicas de 12 direcciones, al precio límite de 1.900 pesetas una.

888 kilómetros de cable doble conductor, al precio límite de 180 pesetas kilómetro.

110 estaciones telefónicas terminales al precio límite de 350 ptas. una.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se cita, se comprometo a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra) acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, o poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto ley de 6 de marzo de 1929 (D. O. número 53) y Orden de 17 de junio del mismo año (D. O. número 162) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, a las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

..... de de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
mil novecientos treinta y cuatro.
Madrid, veintitrés de octubre de
(O.—806)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Ramón Rodríguez Valdés, como subrogado en los derechos de don Anselmo Benito Barranco, contra don José y don Antonio Velasco Peñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, enseres, géneros y maquinaria de los dos establecimientos, uno colmado y otro de imprenta, embargados a los demandados, y que han sido tasados por perito en la cantidad de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el acto de dicha subasta,

que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que los bienes embargados y que se subastan se encuentran depositados en los establecimientos situados en las calles de Núñez de Arce, número cinco, y de Bravo Murillo, número veintiséis.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa

(A.—2.522)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Fidel Perlado, en representación de don Clemente Fernández y González, para hacer efectivo un préstamo hecho a don Rodrigo Rueda de la Flor, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada La Perala, radicante en el término de la villa de Navahermosa, en la Raña del Castillo, y sitios de Valle Largo, Valle de las Higueras, Valle Gutiérrez y Reloja, hasta la Colada del Arroyo del Torcón y carril Abajo del Castillo. Dentro de su perímetro existe una casa de labranza al sitio de Valle Largo, compuesta de casilla, corral y cuadra y una era, de haber toda la finca, según los títulos, quinientas dos fanegas, equivalentes a doscientas treinta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas; pero que en realidad tiene ochocientos veinticinco fanegas de tierra, o sea trescientas ochenta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, lindando todo por Norte con la labranza Valle de las Higueras, propia de Mariano Bejarano, y tierras de Braulio Ortiz; al Saliente, con la vereda de la Reloja, con el risco de la Caridad, por donde llega a las aguas del río Torcón, y con terrenos de Agapito Pérez y de herederos de Emilio Escalera; al Mediodía, con el camino viejo que desde Navahermosa conduce a San Pablo y con terrenos de Angel Pérez, y al Poniente, con te-

rrenos de los expresados herederos de Emilio Escalera, de Francisco Sánchez y otros.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran la expresada suma.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las once.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.525)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

Finca

Una casa sita en esta capital, y su calle de Jaén, número veinticinco, hoy en construcción, que consta de cinco plantas. Linda por su frente, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción de don Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción del mismo, y

por la espalda, en línea de diez metros, con solar número cuatro, también de don Manuel Guzmán. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros, equivalentes a dos mil sesenta pies, con ochenta centímetros de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores, para tomar parte en la licitación, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—2.517)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta Capital, en el juicio sumario con sujeción al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramita a instancia de don Manuel Pérez López Mangada, contra don José Fenollar Verdú, para efectividad de un préstamo hipotecario sobre la finca siguiente; se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, dicha finca, cuya descripción es así:

Casa en construcción, en esta Capital, y su calle de Francisco Silvela, número noventa y seis provisional, que constará de cinco plantas, destinándose la baja a tiendas, y las restantes a viviendas, conteniendo cada planta tres exteriores y diez interiores. Linda: al Oeste o frente, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con la calle de Francisco Silvela; al Sur o derecha entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros, con solar de don Agustín Ferrer y Prast; al Norte o izquierda, en línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con finca de don Gaspar García, hoy de la señora viuda de Sáinz de Baranda, y al Este o testero, en línea

de diecisiete metros ochenta centímetros, con solar de don Antonio Cabanillas.

Comprende una superficie de ochocientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil quinientos cincuenta y cinco pies dieciséis décimos de otro cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca referida sale a pública subasta por segunda vez y por el tipo del setenta y cinco por ciento que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubra el referido tipo de trescientas mil pesetas.

Y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que aceptan como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
P. S.,
(Firmado.)

Angel Villar Madrueño
(A.—2.520)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Pompas Fúnebres», representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Carlos Martínez Palomo, declarado en rebeldía, y representado en los estrados del Juzgado, sobre pago de dos mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar mediante el presente edicto al demandado don Carlos Martínez Palomo, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de absolver las posiciones que habrá de presentar el Procurador señor Moreno, en cuyo acto se acordará acerca de la pertinencia de las pre-

guntas que contenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a don Carlos Martínez Palomo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.515)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Cayetano Alonso la suma de 195 pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que se describirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Nash», C. A. 2.430-4.392, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

Getafe, 20 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado)
(D.—514)

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Cayetano Alonso la suma de 70 pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Industrias de la Alimentación se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor y que se describirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca «Nash», C. A. 2.430-4.392, tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

Getafe, 20 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado)
(D.—515)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Saionón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Antonio Queipo Abad, como cesionario de señores Hijos de José Gómez Tejedor, contra don Lucenio Castro Robles, vecino de Valderas (León), sobre reclamación de cantidad, como ejecución de la sentencia dictada, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día diez de noviembre próximo, a las once horas del mismo, y por la suma de doscientas ochenta pesetas, importe de la tasación, cuarenta sillas nuevas de madera, y de última novedad, que le han sido embargadas al demandado, y que se encuentran depositadas en poder del vecino de Valderas don Cayetano García Garrido.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
Prudencio de Igartua
V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.518)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil promovidos en este Juzgado por don Antonio Queipo Abad, como cesionario de señores Bastillo y Compañía, contra don Enrique Duráñez, vecino de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de noviembre próximo, a las once horas del mismo, y por la suma de cuatrocientas setenta pesetas, importe de la tasación, varios muebles embargados al demandado, y de los cuales es depositario.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de:

Que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
Prudencio de Igartua
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.519)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en los autos de juicio verbal civil, que en este Juzgado municipal número veintiuno, se tramitan bajo el número mil veintidós, general del presente año, a instancia de don Saturnino Pérez Nistal, contra don Valentín Filloy Méndez, sobre reclamación de ochocientas diecinueve ptas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que le han ido embargados al demandado, para lo cual se ha señalado la audiencia del día diez de noviembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

Relación de bienes embargados:

Dos toneladas y media de carbón vegetal, quinientas pesetas.
Una tonelada de granizo antracita, cien pesetas.
Quinientos kilos de leña, en tarugos, cuarenta pesetas.
Una báscula, para trescientos kilos, setenta y cinco pesetas.
Una romana de kilo, veinticinco pesetas.
Una pala y una criba y varias tablas divisorias para reparto de carbón, veinticinco pesetas.
El derecho de traspaso de la tienda donde se encuentran depositados los bienes, mil pesetas.
Total mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del total del avalúo de las mil setecientas sesenta y cinco pesetas, y
Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y
Que expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Díaz Cobo, calle de Guillermo de Osma, número seis, carbonería.
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.527)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del

Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Marcelo Fernández (Francisco), de veintisiete años, casado, chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, para requerirle al pago de la multa y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas que se le ha seguido con el número 53 de 1932, por malos tratos de obra y amenazas.
(Núm. 2.764) (B.—1.696)

MADRIDEJOS

Contreras (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, que parece ser tiene su domicilio en Madrid, y es corredor de cereales, que el día 26 de septiembre pasado viajaba en la camioneta de la matrícula de Málaga número 5.177, que sufrió una colisión con la de la matrícula de Jaén 4.475, en el kilómetro 123 de la carretera general de Madrid a Cádiz, comparecerá en término de quinto día al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado de instrucción de Madridejos, para ser oído, en la causa número 87 del corriente año, y ofrecerle el procedimiento si hubiera resultado con algún perjuicio, como se le ofrece por el presente.
(Núm. 2.754) (B.—1.695)

JUZGADO NUMERO 2

Gallego Díaz (Rafaela), Cortes Cura (Simeón), Tomás Tomás (Benigno), Martínez Lozano (Enriqueta), Méndez Campos (Antonio), domiciliados últimamente en Hernani, 16, San Lorenzo, 16, Juanelo, 17, Glorieta de Bilbao, 7 y Fe, 8, comparecerán el día dieciséis del actual, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 2, con el número 433 de 1932, por robo, contra Mariano Valle Soria y otros.
(B.—1.691)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, en el sumario seguido bajo el número 370 de 1933, se cita a doña Margarita Trujeda Martínez, hija de Santiago y de Margarita, de veinticinco años de edad, soltera, domiciliada últimamente en la avenida de Eduardo Dato, 23, entresuelo izquierda, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de ampliarla la declaración prestada en expresado sumario.
(B.—1.689)

JUZGADO NUMERO 3

Merodio (Julían), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado en la calle de Leganitos, número seis, últimamente, y Sr. Garrido, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario seguido por violación de sepulturas, contra José Maíz Santamaría, número 332 del corriente año, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
(B.—1.687)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Compáns Belsue (Alejandro), hijo de Luis y de Isidra, de veintisiete años, natural de Borja (Zaragoza), soltero, pintor, sin domicilio, procesado en causa por hurto número 423 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.
(B.—1.699)

JUZGADO NUMERO 21

Hernández Martínez (Timoteo), de veintisiete años, soltero, chofer, natural de Meneses, hijo de Damián y Lorenza, domiciliado en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital (Madrid), a imponer a los cargos que le resultan en el sumario 307 de 1934, sobre daños, apercibido de ser declarado rebelde.
(B.—1.697)

JUZGADO NUMERO 12

Contreras Balbuena (Miguel Agustín), de veintiséis años de edad, soltero, natural de Mota del Cuervo, hijo de Julio y Justa, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Tomás López, número 3, y de profesión cerrajero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma, en el sumario que se instruye por tenencia de útiles para el robo, con el número 216 de 1933.
(B.—1.700)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Joaquín Ruiz y Carrera ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Una obligación 3 por 100, primera hipoteca, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, número 608.703.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El denunciante,
Juan González
El Secretario,
Juan J. de Alvear
V.º B.º
El Vicepresidente,
(Firmado.)
(A.—2.521)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Extracción de gravas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José María Gamoneda, sobre autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava anuales, durante el plazo de cinco años, del cauce del río Jarama, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, de esta provincia, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía del referido pueblo de San Sebastián de los Reyes por las personas interesadas cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 15 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de grava en el punto de extracción, sobre camión, 4,00 pesetas.

(A.—2.524)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL CARDENAL CISNEROS

Anuncio

A los efectos del artículo sexto del Decreto de primero de julio de mil novecientos dos, se pone en conocimiento público que doña María Pura Lorenzana Prado, como Directora del Colegio de segunda enseñanza que tendrá por título «Loreto», ha presentado en este Instituto una solicitud, debidamente documentada y dirigida a esta Dirección, solicitando la apertura del mismo e incorporación a este Centro, hallándose situado en la calle Príncipe de Vergara, número cuarenta y dos.

Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Director,
V. García de Diego
(A.—2.526)

JURADO MIXTO DE TRABAJO DE MEDICOS, PRACTICANTES Y DEMAS ESPECIALIDADES AL SERVICIO DE SOCIEDADES Y MUTUALIDADES BENEFICO-SANITARIAS DE MADRID

A tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931, se hace saber que con fecha de ayer ha sido aprobado por la Sección Industrial de Matronas un acuerdo de carácter general en relación con las comisiones que han de intervenir en la calificación de las referidas profesoras, cuya redacción está a disposición de las partes interesadas, en la Secretaría de este organismo, Pi y Margall, número 7, todos los días laborables, de cinco a nueve de la noche.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
F. Oliver
V.º B.º
El Presidente,
A. Oller
(A.—2.523)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 5º